



Tipo de proceso	:	Verbal –Restitución de tenencia
Radicación.	:	11001310301920210015800

Reunidas las exigencias legales, admítase la anterior demanda verbal de mayor cuantía de restitución de inmueble dado en leasing, presentada por el **Banco Davivienda S.A.**, (antes Corporación Colombiana de Ahorro y Vivienda “Davivienda”) contra **Luz Marina Bello Navas**.

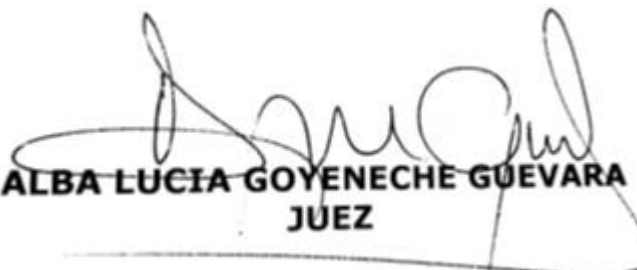
En consecuencia désele el trámite Verbal.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en los términos de ley.

Córrase traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente providencia para que proceda a contestarla en los términos del art. 369 del C. G. del P., ejerza su derecho de defensa, aporte los documentos que estén en su poder y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. Gladys Castro Yunado como apoderada judicial del extremo demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 04/05/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 075

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria